

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT-PADM)			
	Fecha emisión:(D/M/A) Mar ./2017	Versión: 1.Mar./2017	Página: 1 de 5	Código: TB – POL005

1. DEFINICIÓN GENERAL DE LA POLITICA

Como protección al nombre de la Sociedad y su relación con los grupos de interés, **Transportes Betania S.A.**, establece la presente política basada en la Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016, con el fin de Prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-PADM).

Para su implementación se llevarán a cabo programas de sensibilización, controles para la verificación de antecedentes de los colaboradores y grupos de interés, así como la continua identificación de riesgos en las operaciones relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-PADM).

2. OBJETIVOS

- Proteger y blindar a Transportes Betania S.A. de la materialización del LA/FT-PADM en las transferencias de derechos a nuevos accionistas, si fuere el caso.
- Identificar y reportar actividades que potencialmente constituyan o tengan como finalidad un riesgo de LA/FT-PADM.
- Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la protección y prevención del LA/FT-PADM.
- Reportar a la UIAF las operaciones identificadas como sospechosas, inusuales e intentadas.
- Cerrar la brecha del riesgo llevando a los grupos de interés a implementar mecanismos de control que aporten al mismo fin; así como formando e involucrando a los colaboradores de Transportes Betania S.A. en la gestión del riesgo de LA/FT-PADM.
- Reportar a la UIAF las transacciones múltiples de carga que superen el monto establecido.

3. MARCO NORMATIVO

Circular Externa 06 de 2012 de la Superintendencia de puertos y Transporte
Circular Externa 020 de 2012 de la Superintendencia de puertos y Transporte
Circular Externa 040 de 2013 de la Superintendencia de puertos y Transporte
Circular Externa 087 de 2016 de la Superintendencia de puertos y Transporte
Resolución 74854 de 2016 de la Superpuertos y Transporte

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT-PADM)			
	Fecha emisión:(D/M/A) Mar ./2017	Versión: 1.Mar./2017	Página: 2 de 5	Código: TB – POL005

4. ALCANCE

La presente política aplica para todos los colaboradores de Transportes Betania S.A. así como a todos sus Asociados de Negocio (Clientes, Proveedores, Terceros)

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Asamblea de Accionistas:

- Diseñar y Aprobar las políticas para la Prevención y Control del Riesgo del LA/FT-PADM.
- Ordenar recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLAFT-PADM.
- Nombrar al oficial de cumplimiento de la empresa.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o Revisor fiscal cuando estos lo determinen necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas dejando constancia en Actas.

Representante Legal:

- Diseñar las políticas para la implementación del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Comunicar a la Superintendencia de Puertos y Transportes el nombramiento del oficial de Cumplimiento.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de los mecanismos de prevención del LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.
- Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento
- Garantizar la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.

Oficial de Cumplimiento:

- Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT-PADM.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que maneja la empresa.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT-PADM)			
	Fecha emisión:(D/M/A) Mar ./2017	Versión: 1.Mar./2017	Página: 3 de 5	Código: TB – POL005

- Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Realizar seguimiento a las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de la información.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre la prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración, control y la revisoría fiscal.
- Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT-PADM.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la Resolución 74854 de la Supertransporte.
- Mantener actualizado los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT-PADM.
- Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el sistema de reporte en línea – SIREL de la UIAF.
- Mantener todas las actas establecidas por la Resolución 74854 de la Supertransporte.
- Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas.
- Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmadas por el representante legal principal.
- Incluir en el proceso de inducción y una vez al año a todos los empleados, una capacitación sobre las políticas, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SIPLAFT-PADM, dejando constancia de la asistencia.
- Los documentos relativos al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por un término no menor a cinco (5) años.
- Presentar un informe de su gestión semestralmente al Representante Legal y Junta Directiva y anualmente a la Asamblea de Accionistas.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT-PADM)			
	Fecha emisión:(D/M/A) Mar ./2017	Versión: 1.Mar./2017	Página: 4 de 5	Código: TB – POL005

Revisoría Fiscal:

- Revisar las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa para que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano.
- Deberá informar anualmente al Máximo Órgano Social y al Oficial de Cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SIPLAFT-PADM, así como las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SIPLAFT-PADM o de los controles establecidos.

Colaboradores:

- Todos los colaboradores son responsables del cumplimiento, la prevención y la denuncia de cualquier irregularidad, evidencia o situación sospechosa de LA/FT-PADM a través del correo corporativo reportes@transportesbetania.com.co

6. LINEAMIENTOS / PROCEDIMIENTOS

- En los procedimientos de creación de clientes y proveedores, se deberá solicitar sin excepción alguna, toda la documentación requerida, con el fin de conocer a las empresas o personas naturales con las cuales Transportes Betania S.A. realizará operaciones, negocios, contratos, relaciones comerciales etc.
- Realizar seguimiento periódico los clientes, proveedores y asociados de negocio durante toda la relación comercial.
- Verificación de antecedentes y estudios de seguridad en el proceso de vinculación de trabajadores a Transportes Betania S.A., así como seguimiento permanente a los cargos críticos, a través de estudios de seguridad y visitas domiciliarias realizados por una entidad externa.
- Consultar permanentemente en las listas internacionales, lista Clinton, OFAC, interpol entre otras, como medida de prevención a las personas naturales, a los clientes y proveedores.
- Tener de manera permanente toda la documentación de las operaciones con clientes y proveedores.
- Identificar y tratar los riesgos de LA/FT-PADM, en los procesos de la organización.
- En caso de identificar actividades sospechosas, inusual e intentada, realizadas o ejecutadas por algún colaborador de la compañía, relacionada con lavado de activos o financiación al terrorismo, cualquier colaborador, proveedores o

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT-PADM)			
	Fecha emisión:(D/M/A) Mar ./2017	Versión: 1.Mar./2017	Página: 5 de 5	Código: TB – POL005

clientes, podrán denunciarlo a través del correo electrónico designado para ello por la compañía: reportes@transportesbetania.com.co

- Todo colaborador de Transportes Betania S.A en caso de conocer o evidenciar actividades sospechosas de personas naturales y/o de empresas clientes o proveedores que tengan algún vínculo o estén relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva deberán informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y abstenerse de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de Transportes Betania S.A.
- Las operaciones intentadas, inusuales y sospechosas, serán reportadas por el Oficial de Cumplimiento a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través de los links www.uiaf.gov.co o ros@uiaf.gov.co, pues éste es el ente encargado de realizar el debido proceso de investigación.
- Realizar campañas de sensibilización y divulgación de la presente política a los colaboradores, clientes y proveedores para concientizarlos en la importancia de la prevención e identificación de situaciones que puedan involucrarlos en Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Implementar mecanismos de autocontrol en los procesos con el fin de mantenerlos monitoreados y actualizados.

7. DESVIACIONES A LA POLITICA – INCUMPLIMIENTO

Cuando un colaborador incumpla cualquier disposición de esta política se considerará como falta grave y se dará inicio al respectivo proceso disciplinario, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento y las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo y demás ordenamientos internos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones contempladas en las normas legales vigentes.

Cuando el incumplimiento se dé por parte de un Asociado de Negocio (Cliente, Proveedor y/o Tercero) será causal suficiente para dar por terminado el acuerdo contractual de forma unilateral.

Elaboró: ELÍAS ROJAS Oficial de Cumplimiento SIPLAFT	Revisó: LIDA OCAMPO Gerente Representante Legal	Aprobó: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Transportes Betania Acta No. 20 del 23/03/17
--	---	--